

**ALCANCE N.º 4 A LA UNA-GACETA N.º 21-2021
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

TABLA DE CONTENIDOS

UNA-CONSACA- ACUE-170-2021	II CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA REDES 2022.	1
UNA-CONSACA- ACUE-171-2021	CONVOCATORIA FUNDER 2023.	12
UNA-CONSACA- ACUE-174-2021	CONVOCATORIA CONCURSO FIDA 2023.	28

I. 10 de diciembre de 2021

UNA-CONSACA-ACUE-170-2021

II CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA REDES 2022.

RESULTANDO:

1. El acuerdo comunicado mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-077-2021, del 16 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, presidenta del Consaca, publicado en el Alcance n.º 2 de la *UNA-GACETA* n.º 11-2021 del 22 de junio de 2021, en el cual se publica la convocatoria para el concurso UNA-Redes 2022.

2. El acuerdo comunicado mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-118-2021, del 2 de setiembre de 2021, suscrito por la M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria a.i. del Consaca, publicado en el Alcance n.º 6 de la *UNA-GACETA* n.º 14-2021, sobre la modificación a la fecha acordada para la recepción de propuestas al Concurso UNA-Redes 2022.
3. El oficio UNA-VI-OFIC-544-2021, del 13 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Técnica Asesora UNA-Redes 2022, mediante el cual remite las propuestas ganadoras del concurso UNA-Redes 2022.
4. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-152-2021, del 29 de octubre de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovaes Barquero, secretaria del Consaca, mediante el cual encarga a la CPPPA la elaboración de la segunda convocatoria del concurso UNA Redes 2022.
5. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-056-2021, del 07 de noviembre de 2021, suscrito por el Ph.D. Esteban Picado Sandi, coordinador de la CPPPA, mediante el cual se solicita enviar una propuesta de Lineamientos para la II Convocatoria del concurso UNA Redes 2022, con el remanente de presupuesto de ₡10.000.000,00 y una nueva calendarización de los procesos.
6. El oficio UNA-VI-OFIC-654-2021, del 18 de noviembre de 2021, suscrito el doctor Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, mediante el cual da respuesta al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-056-2021, del 7 de noviembre de 2021, y remite la propuesta de convocatoria para la segunda convocatoria del concurso UNA-REDES 2022 y matriz de evaluación.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Fondo para el Establecimiento de Redes, artículo 2, acordado UNA-SCU-ACUER-2486-2017, del 16 de noviembre de 2016, y publicado en la *UNA-GACETA*-16-2017, del 1 de diciembre de 2017, define el Objetivo del Fondo UNA-REDES de la siguiente manera:

El objetivo del Fondo UNA-REDES es financiar un incentivo para la conformación de redes cuyo propósito es avanzar estratégicamente en el fortalecimiento de grupos inter y multidisciplinarios de académicos y académicas de la Universidad Nacional, que aborden temas prioritarios, en el contexto del aporte al desarrollo de la sociedad y que generen quehacer articulado para el crecimiento académico y la contribución a la proyección universitaria por medio de alianzas entre los PPAA.

Y el artículo 6, por su parte, define las competencias del Consejo Académico:

Son competencias del CONSACA para la asignación de recursos de UNA-REDES:

- a. *Aprobar la propuesta de convocatoria del concurso, sometida por la Vicerrectoría de Investigación.*
 - b. *Convocar, con base en los temas prioritarios y según los requisitos, a la presentación de iniciativas para UNA-REDES.*
 - c. *Nombrar la Comisión Técnica Asesora del concurso UNA-Redes.*
 - d. *Resolver sobre los resultados de la evaluación de las iniciativas presentados por la Comisión Técnica Asesora y aprobar en última instancia la distribución de los montos asignados.*
 - e. *Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los desarrolladores de iniciativas y beneficiarios de fondos.*
2. El oficio UNA-VI-OFIC-544-2021, del 13 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Técnica Asesora UNA-Redes 2022, indica:

9. *Adicionalmente, y considerando que el monto presupuestado para convocatoria al Concurso UNA-Redes 2022 es de ¢30.000.000,00, la Comisión Técnica Asesora acuerda recomendar al CONSACA la publicación de una segunda convocatoria, en miras a asignar el remanente del presupuesto.*
3. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas consideró que:
- a. Se aprobaron dos propuestas, en la Convocatoria UNA-Redes 2022, a las que se les asignó un monto de ¢20.000.000,00 (veinte millones colones 00/100), por tanto, se cuenta con un remanente de ¢10.000.000,00 (diez millones colones 00/100).
 - b. La importancia de una asignación de recursos eficiente que evite la subejecución de partidas presupuestarias.
 - c. Se analiza la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación de asignar los recursos entre las redes existentes, pero se considera que, dado el monto, la complejidad administrativa asociada a la asignación de los recursos, y el espíritu del fondo concursable, es oportuno utilizar el remanente para consolidar el trabajo colaborativo mediante la formalización de al menos una nueva red.
 - d. Recomendar al plenario convocar el concurso UNA-REDES, tal como se describe en el Por Tanto de este acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. CONVOCAR A LA II CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA-REDES-2022, COMO SIGUE:**

II CONVOCATORIA AL CONCURSO UNA REDES 2022

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

Para la II convocatoria 2022, se establecen los siguientes lineamientos para la elaboración de las propuestas y la asignación de recursos:

- a. La II convocatoria 2022 cuenta con un presupuesto de ₡10.000.000,00 (Diez millones de colones), que resulta del remanente del presupuesto de la primera convocatoria del Concurso UNA-Redes 2022.
- b. El monto máximo para financiar por propuesta es de ₡10.000.000 (Diez millones de colones).
- c. La II convocatoria 2022 al Fondo UNA-Redes tiene como propósito favorecer la consolidación del trabajo colaborativo académico mediante la formulación de nuevas redes.
- d. El Fondo UNA-Redes tiene como objetivo promover que se aproveche el potencial interdisciplinario de las redes académicas existentes para la atención de temas prioritarios. Para la Convocatoria 2022, el Consaca toma como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo cual las propuestas deben formularse como aporte a una de las siguientes líneas temáticas, adicionando un tema sobre cultura y arte:
 - i. El fin de la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. (ODS1)
 - ii. El fin del hambre, el logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y la promoción de la agricultura sostenible. (ODS2)
 - iii. La garantía de una vida sana y la promoción del bienestar para todo en todas las edades. (ODS3)
 - iv. La garantía de una educación inclusiva, equitativa y de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. (ODS4)

- v. El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. (ODS5)
- vi. La garantía de la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. (ODS6)
- vii. La garantía del acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. (ODS7)
- viii. La promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, del empleo pleno y del trabajo decente para todos. (ODS8)
- ix. La construcción de infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización sostenible y el fomento de la innovación. (ODS9)
- x. La reducción de la desigualdad en los países y entre ellos. (ODS10)
- xi. El logro que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (ODS11)
- xii. La garantía de modalidades de consumo y producción sostenibles. (ODS12)
- xiii. La adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. (ODS13)
- xiv. La conservación y utilización en forma sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. (ODS14)
- xv. La gestión sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación, la detención e inversión de la degradación de las tierras, la detención de la pérdida de biodiversidad. (ODS15)

- xvi. La promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la facilitación del acceso a la justicia para todos y la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. (ODS16)
 - xvii. El fortalecimiento de los medios de ejecución y la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible. (ODS17)
 - xviii. La puesta en valor de la cultura como pilar del desarrollo sostenible, señalado como vacío en los ODS por la Comisión de Cultura de la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.
- e. No se asignarán recursos económicos a más de una propuesta por línea temática. En caso de presentarse varias propuestas para una misma línea temática, se seleccionará la de mayor puntaje.
 - f. El Fondo UNA-Redes promueve el trabajo interdisciplinario, por lo cual las propuestas deben indicar:
 - i. La relación de las acciones planteadas con el quehacer sustantivo de unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional participantes.
 - ii. La estrategia multi-, inter- o transdisciplinaria que se utilizará para atender la temática seleccionada.
 - iii. Las propuestas deben formularse con un mínimo de un año de vigencia y un máximo de tres, y saber que los recursos disponibles son para los primeros dos años de ejecución.
 - g. En ningún caso, los recursos UNA-Redes podrán ser utilizados para presupuesto laboral. Se pueden incorporar estudiantes asistentes y asistentes graduados bajo el régimen becario de la UNA.

- h. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
- i. Las propuestas ganadoras deberán presentar los acuerdos de refrendo de las facultades, centros y sedes, tanto de la titular como de las participantes; será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de estos refrendos para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.
- j. Las propuestas que resulten ganadoras de la convocatoria 2022, en caso de requerir cambios durante su ejecución, podrán gestionar las respectivas solicitudes de cambio con únicamente los acuerdos de aprobación de la unidad titular y de la unidad directamente afectada por el cambio solicitado, con sus respectivos refrendos.

II. REQUISITOS PARA CONCURSAR EL FONDO UNA-REDES:

- a. La propuesta debe formularse en el Sistema de Información Académica (SIA). En el SIA existe un módulo de formulación de redes en la pestaña de actividades.
- b. En la propuesta participan al menos tres unidades académicas.
- c. Las acciones se enfocan y responden a una de las líneas temáticas definidas en el punto I.d.
- d. Las actividades y la metodología atienden los requerimientos indicados en los lineamientos de esta convocatoria.
- e. La estrategia de comunicación contempla formas pertinentes de comunicación y divulgación de los productos y los resultados de la red, los cuales promueven la democratización y acceso al conocimiento.

- f. El presupuesto es formulado por partida, detallada según el número de cuenta especificada en el Manual de cuentas vigente de la Universidad Nacional, con un monto total que no exceda los ₡10.000.000,00 (diez millones de colones). Todos los rubros incluidos en el presupuesto deben contener la justificación de la ejecución de los recursos por cuenta y deberá ser formulado y ejecutado en el período presupuestado, no se podrá acumular superávit. Además, se recuerda que la ejecución del presupuesto es anual, por ello se debe planificar la ejecución de los recursos de forma anualizada durante el periodo de ejecución del proyecto.
- g. Existe una participación estudiantil sustantiva, de tal manera que se refleje el fortalecimiento de sus capacidades en la ejecución de las actividades y la estrategia metodológica.
- h. Cuando corresponda, deben aportarse los documentos donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta (consejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otros).
- i. Se presenta una hoja de vida resumida de cada uno de los académicos participantes donde se refleje su experiencia en el trabajo en redes y en el área temática seleccionada.
- j. Se anexa los acuerdos de aprobación de los consejos de las unidades académicas, sedes y sección regional participantes. (Se aclara que los referendos de facultad o centro se solicitarán únicamente para aquellas propuestas que resulten ganadoras en la convocatoria UNA-REDES 2022).
- k. La Comisión Técnica de UNA-REDES evaluará y elevará a Consaca, únicamente, las que superen la nota mínima de 70 en la evaluación. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- i. La propuesta contribuye con soluciones concretas en la atención de una de las líneas temáticas convocadas.
- ii. La propuesta es rigurosa, evidenciando la coherencia entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos.
- iii. La propuesta evidencia la relación de sus actividades y metodología con la red académica que respalda la propuesta.
- iv. La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo, vinculándolos en las actividades para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.
- v. La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.
- vi. La propuesta evidencia su capacidad de contribuir a atender la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y divulgación de los resultados a la comunidad nacional.
- vii. Los investigadores que componen el equipo de trabajo cuentan con experiencia en la temática elegida.
- viii. La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.

III. **PROCEDIMIENTO:**

- a) La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:
 - i. Formulación completa, elaborada en el SIA y en estado “presentado”.

- ii. Minuta de la sesión de análisis, elaborada en el SIA y en estado “firmado”.
- iii. Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, los centros, las sedes o la sección regional y las personas titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, deben pronunciarse sobre lo siguiente:
 - 1. La condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y resultados (productos) de PPAA vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
 - 2. La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas durante la sesión de análisis.
- iv. El Presupuesto, elaborado en el SIA.
- v. La Justificación del presupuesto, elaborada en el SIA.
- vi. Los perfiles (hoja de vida) de las y los participantes, incluidos como adjunto en el SIA. Deben brindar información acerca de la experiencia en la línea temática seleccionada y en el trabajo en redes. El perfil debe incluir: a) nombre y apellidos; b) grado académico; c) fecha de nacimiento; d) correo electrónico institucional y teléfono; e) área y subárea del conocimiento (debe usar como guía el módulo de “áreas asociadas” del SIA); f) publicaciones de los últimos cinco años.
- vii. Documentos donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.

- b. Presentación de las propuestas y otra documentación a más tardar el lunes 28 de marzo de 2022. Debe realizarse por correo electrónico, a la siguiente dirección: laura.campos.vargas@una.cr, indicando en el asunto: “Concurso redes - nombre de la propuesta”.
- c. Se acusará recibo de la documentación por la misma vía.
- d. La Comisión Técnica Asesora realiza el proceso de evaluación y entrega el resultado de este proceso de evaluación al Consaca a más tardar el miércoles 14 de abril de 2022.
- e. Consaca comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria a más tardar el viernes 6 de mayo de 2022.

ACUERDO FIRME.

- B. UTILIZAR LA MATRIZ DE EVALUACIÓN APROBADA PARA LA I CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA REDES 2022. ACUERDO FIRME.**

II. 10 de diciembre de 2021

UNA-CONSACA-ACUE-174-2021

CONVOCATORIA FUNDER 2023

RESULTANDO:

- 1. El acuerdo UNA-CR-ACUE-075-2021, del 06 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, presidente del Consejo de Rectoría, mediante el cual aprueba el incremento en el monto anual del concurso Funder, a partir de la convocatoria

2023-2025 en ₡48.000.000,00 millones de colones, para un monto total anual de ₡120.000.000,00 millones de colones.

2. El oficio UNA-VE-OFIC-377-2021, del 7 de octubre de 2021, suscrito por el Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión, mediante el cual remite los lineamientos y el cronograma de la Convocatoria FUNDER 2023-2025.
3. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-053-2021, del 28 de octubre de 2021, suscrito por el Ph.D. Esteban Picado Sandí, coordinador de la CPPPA, mediante el cual se solicita información sobre escasa cuantía.
4. El oficio UNA-PI-OFIC-414-2021, del 03 de noviembre de 2021, suscrito por el MAP. Nelson Valerio Aguilar, director de la Proveduría Institucional, mediante el cual da respuesta al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-053-2021, sobre la consulta de significado y alcance de la denominada “contratación de escasa cuantía”.

CONSIDERANDO:

1. El propósito del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) es el siguiente:

estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y secciones regionales y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones biológicas ubicadas en diversas regiones del país. (Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (Funder) publicado en UNA Gaceta No 20-2016, art.2).

2. El Reglamento del Funder establece lo siguiente:

Artículo 5: “el órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico (CONSACA)”.

Artículo 5, inciso a: establece que es función de Consaca: “Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria al concurso, a propuesta de la dirección de extensión para el financiamiento de propuestas académicas con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo”.

Artículo 9, incisos a, b, c, d, e, f y g, establece los criterios referente a la convocatoria y la asignación de recursos, el Consaca considerará los siguientes criterios:

- a. Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede o sección regional, las Políticas de desarrollo regional institucional y los Planes Estratégicos de las correspondientes unidades académicas, facultades y centros, así como con los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.*
- b. Propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentiven acciones académicas entre las sedes o secciones regionales y otros programas regionales, incluyendo las facultades, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.*
- c. Preferencia por iniciativas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.*
- d. Preferencia por proyectos que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).*
- e. Los proyectos académicos deben orientarse, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.*
- f. Los proyectos académicos deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades programadas. La participación estudiantil debe estar*

claramente identificada, detallándose las actividades académicas que asumirán.

- g. *Los proyectos académicos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.*

3. La propuesta de convocatoria del Concurso FUNDER 2023-2025, presentada por el Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión, en el oficio UNA-VE-OFIC-377-2021, del 7 de octubre de 2021, incluye:

- *El presupuesto disponible para la convocatoria corresponde a ₡120.000.000.00 (ciento veinte millones de colones 00/100).*
- *El procedimiento para la presentación de propuestas.*
- *Los criterios para la evaluación de las propuestas y la asignación de recursos.*
- *El establecimiento de plazos y fechas para las diferentes etapas del proceso.*

4. El oficio UNA-PI-OFIC-414-2021, del 3 de noviembre de 2021, suscrito por el MAP. Nelson Valerio Aguilar, director de la Proveduría Institucional, señala:

1. *La escasa, es lo que la Ley de Contratación Administrativa denomina una materia excluida de los procedimientos ordinarios de contratación, es decir, es un mecanismo excepcional de compras el cual solamente podría ser utilizado bajo la concurrencia de ciertos supuesto definidos en la norma, de lo contrario la administración debería usar los mecanismos de licitación que son los denominados procedimientos ordinarios.*
2. *La determinación de si un procedimiento de contratación se realiza mediante la excepción de escasa cuantía, debe ser una decisión que se derive de la aplicación de la programación de compras que realiza anualmente la institución, en donde una vez cumplidas las fechas programadas por la Proveduría Institucional, las solicitudes resultantes en los “listados de compras” que emite esta Proveduría para cada fecha que se designa por cada objeto de contrato,*

según la estructura de agrupación que fue definida técnicamente por la propia Proveeduría Institucional y que se encuentra debidamente programada en el sistema SIGESA, genere como resultado listados de solicitudes de compra, en las cuales la cuantía o estimación económica del objeto de compra agrupado, no supere el umbral definido para la excepción de escasa cuantía que actualiza cada año la Contraloría General de la República, y que para este año y hasta finales de febrero del 2022, es por montos que deben ser menores a treinta millones trescientos noventa mil colones (¢30.390.000,00).

3. *Al estar esta definición asociada a una serie de variables que no son controlables por esta Proveeduría, sino que existen elementos como: fechas máximas para digitar solicitudes en el sistema, criterios de agrupación, definición de necesidades y disponibilidad presupuestaria por parte de todas la 97 unidades ejecutoras que tienen presupuesto asignado, no es posible a priori, para la Proveeduría Institucional, ni para otras instancias universitarias, influir en el proceso de forma tal que se procure que para un determinado caso, se aplique uno u otro procedimiento de contratación administrativa, sino que la determinación del procedimiento es la consecuencia de la planificación y gestión ordinaria de la institución.*

4. *Adicionalmente, es importante indicar que cualquier actuación que realice la Proveeduría o cualquier otra instancia universitaria, dirigida a procurar alterar la dinámica establecida en la programación de adquisiciones con el propósito de favorecer la aplicación de una excepción en detrimento de un procedimiento ordinario, podría considerarse fragmentación de compras, lo cual constituye en una conducta reprochable que es sancionada por el ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que señala:*

Artículo 13.-Fragmentación. La Administración no podrá fraccionar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde. Todas aquellas

contrataciones que pudieran reportar economías de escala deberán efectuarse en forma centralizada, para lo cual deberá existir la planificación de compras respectiva, si así resulta más conveniente para el interés público.

La fragmentación se reputa ilícita cuando, contándose en un mismo momento dentro del presupuesto ordinario con los recursos necesarios y habiéndose planificado las necesidades administrativas concretas, se realiza más de una contratación para el mismo objeto, con los efectos de evadir un procedimiento más complejo.

La Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, a fin de poder agrupar los objetos de las compras. Fuera de esas fechas no se podrán atender pedidos que no sean calificados de necesidades urgentes o imprevistas.

Las adquisiciones deberán agruparse por líneas de artículos dependientes entre sí.

No se considerará fragmentación:

- a) La adquisición de bienes y servicios que sean para uso o consumo urgente, siempre que existan razones fundadas para admitir que no hubo imprevisión por parte de la Administración.*
- b) La adquisición de bienes y servicios distintos entre sí a pesar de que estos estén incluidos dentro del mismo gasto-objeto.*

- c) *La promoción de procedimientos independientes para el desarrollo de un determinado proyecto, siempre y cuando exista una justificación técnica que acredite la integralidad de éste.*
- d) *Los casos en que a pesar de que se conoce la necesidad integral, se promueven varios concursos para el mismo objeto, originado en la falta de disponibilidad presupuestaria al momento en que se emitió la decisión inicial en cada uno de los procedimientos.*
- e) *La adquisición de bienes y servicios para atender programas; proyectos o servicios regionalizados o especiales. Quedan excluidos de la aplicación de este inciso los productos de uso común y continuo.*

5. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (CPPPA) de Consaca sobre la propuesta, consideró lo siguiente:
- a. En el acuerdo del Consejo de Rectoría UNA-CR-ACUE-075-2021, del 06 de setiembre de 2021, se menciona que el monto anual de 72.000.000 millones destinado para las convocatorias Funder se había mantenido por muchos años, lo cual permitía que solo cinco propuestas por año pudieran obtener el apoyo. Adicionalmente, en la convocatoria 2022-2024 se evidenció que la calidad del diseño de las propuestas mejoró y que se logró apoyar a ocho propuestas que tuvieron una calificación de 80% o más, por lo que se requirió aumentar el monto anual. El monto aprobado por el Consejo de Rectoría para la Convocatoria 2023-2025 fue de 120.000.000, según se consigna en el acuerdo UNA-CR-ACUE-053-2021, del 15 de julio de 2021.
 - b. Se recomienda mantener como nota mínima de 70% para la aprobación de cada propuesta.
 - c. Dado que el fondo Funder es un mecanismo de apoyo institucional a la regionalización, se considera oportuno que el responsable sea una persona académica de las sedes regionales, sección regional o estaciones.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. PUBLICAR LA CONVOCATORIA AL CONCURSO FUNDER 2023-2025, COMO SIGUE:

CONVOCATORIA FUNDER 2023-2025

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de proyectos para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante FUNDER.

I. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica será de $\text{¢}15.000.000$ (quince millones de colones).
2. Los recursos de estos fondos se destinarán, exclusivamente, en un 60% a gastos de operación y apoyo estudiantil, y en un 40% al financiamiento de inversiones de baja cuantía vinculadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto. En ningún caso podrán ser utilizados en presupuesto laboral.
3. Las formulaciones deberán tener un periodo de ejecución de tres años.
4. Únicamente se asignarán recursos FUNDER a una propuesta por responsable de PPAA.
5. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.
6. No se incluirá en el proceso de evaluación aquella propuesta cuyo responsable académico tenga dos o más PPAA vigentes con financiamiento FUNDER al 01 de enero de 2023.

7. Las propuestas presentadas al concurso se regirán por el Reglamento para la gestión de los PPAA y la normativa institucional vigente (artículo 10 del Reglamento del FUNDER).
8. Las personas académicas integrantes de la Comisión Dictaminadora FUNDER 2023-2025 no podrán formar parte del equipo que postulan las propuestas concursantes en esta convocatoria.
9. El funcionario responsable será de la sede, sección regional, o estación.
10. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2023-2025, no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos o el procedimiento de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.
11. Considerar los temas planteados para la **Región Chorotega, Región Brunca, Región Huetar Norte y Caribe, Pacífico Central**: cambio climático y gestión del riesgo, gestión del recurso hídrico, arte y cultura, salud y recreación, mejoramiento de la pesca artesanal, capacitación, asesoría y acompañamiento a organizaciones productivas, gestión del turismo, constitución de encadenamientos productivos en la agricultura, agro industria y agroecología; desarrollo de micro y pequeñas empresas en distintos sectores productivos, desarrollo de tecnologías de la información de apoyo al sector productivo, desarrollo agroforestal, educación para el trabajo en regiones rurales, pobreza y desigualdad, mejoramiento del desarrollo de las poblaciones indígenas, género y oportunidades de desarrollo económico, desarrollo municipal.
12. La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2023-2025 recomendará al CONSACA las propuestas con nota mayor a 70% asignando recursos económicos en orden descendente a las de mayor puntaje, según el monto del concurso.

13. En relación con las propuestas deberán:

- a. Estar georreferenciadas en el SIA.
- b. Incluir la formulación del presupuesto por año en el SIA, anexando un archivo en formato PDF con la distribución por cuenta y subcuentas (lenguaje SI-GESA), según las disposiciones del Programa de Gestión Financiera y la Proveeduría Institucional, para cumplir con la formulación del plan de adquisiciones institucionales (bienes y servicios) para los años de ejecución del PPAA. Se dispondrá de una carpeta drive con los catálogos actualizados de cuentas y subcuentas, los cuales pueden ser solicitados al correo electrónico hazel.montoya.gamboa@una.cr
- c. Justificar cada uno de los montos incluidos en dicho presupuesto.
- d. Indicar en la metodología cómo se ejecutará el proyecto según los objetivos o los procesos, especificando además lo siguiente:
 - I. Las actividades y acciones que los estudiantes realizarán para el cumplimiento de los objetivos propuestos que aporten a su formación profesional e integral, durante la ejecución de los PPAA financiados con esta convocatoria.
 - II. La estrategia para vincular los grupos meta y los actores externos que mediante compromiso escrito apoyan la propuesta.
 - III. La estrategia para incidir en la institucionalidad pública o privada de las regiones, territorios y localidades.
 - IV. La estrategia para generar capacidades humanas, tecnológicas y materiales, de autogestión en los grupos participantes.

14. En caso de aprobarse la propuesta, la Vicerrectoría de Extensión, como parte de la evaluación de resultados y rendición de cuentas, realizará visitas de seguimiento en campo durante la vigencia del proyecto. La solicitud para la coordinación de la visita de seguimiento, por parte de la comisión de territorios de la Vicerrectoría de Extensión, deberá considerarse prioritaria.
15. Es requisito obligatorio de todo proyecto financiado con este fondo, participar en las convocatorias que realice la Vicerrectoría de Extensión para procesos de capacitación relacionados con la gestión del proyecto, el fortalecimiento de capacidades y la integración de indicadores desde los observatorios regionales.
16. Con base en el Reglamento Funder, artículo 9, (UNA-Gaceta extraordinaria N.º 20-2016), el Plan de Mediano Plazo 2017-2021 (UNA-Gaceta N.º 10, 2016), sobre los criterios para la convocatoria y la asignación de recursos:
 - a. Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede o sección regional, las Políticas de desarrollo regional institucional y los Planes Estratégicos de las correspondientes unidades académicas, facultades y centros, así como con los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.
 - b. Propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentiven acciones académicas entre las sedes o secciones regionales y otros programas regionales, incluyendo las facultades, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.
 - c. Preferencia por iniciativas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
 - d. Preferencia por proyectos que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).

- e. Los proyectos académicos deben orientarse, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
- f. Los proyectos académicos deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las actividades académicas que asumirán.
- g. Los proyectos académicos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2023-2025, evaluará las propuestas según las disposiciones de la convocatoria, usando para ello la matriz de evaluación aprobada por el Consejo Académico. Los criterios para la evaluación de las propuestas de proyectos presentados a concurso son los siguientes:

1. La propuesta se debe ejecutar en un período no mayor a 3 años.
2. Promueve la articulación entre las sedes, secciones regionales o estaciones biológicas entre sí o con otra u otras unidades académicas y centros.
3. Responde a las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento para el desarrollo de las regiones, según lo establecido en los planes estratégicos de la sedes, sección y facultades participantes.
4. Define procesos, prácticas o actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y capacidades que contribuyan a la calidad de las poblaciones interlocutoras.

5. Establece alianzas con el marco institucional público y privado, nacional o internacional para una acción sustantiva integradora en la región.
6. La propuesta propone una estrategia metodológica para lograr la participación de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
7. Integra un enfoque inter o multidisciplinario en la problematización a atender.
8. La propuesta muestra coherencia entre título, problema de estudio, marco teórico, metodología, objetivos, indicadores, actividades, productos y cronograma.
9. La propuesta incluye la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimiento dialógicos, como parte de los objetivos o las actividades.
10. La propuesta favorece la incorporación de estudiantes de grado y posgrado mediante la participación sustantiva en las actividades que se desarrollen y aportan a su formación profesional e integral.
11. Los recursos solicitados por cada una de las instancias participantes, son consecuentes con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
12. Los perfiles profesionales de los participantes reflejan la experiencia académica en la temática de la propuesta.
13. La propuesta establece una estrategia metodológica para la incidencia en la funcionalidad de la institucionalidad pública y en las alianzas público-privadas de las regiones, territorios y localidades.
14. Contribuye a la generación de capacidades humanas, tecnológicas, materiales de autogestión en los grupos participantes.

15. La propuesta plantea resultados concordantes con el fortalecimiento del bienestar regional o territorial y de la población meta a partir de la solución de necesidades identificadas.
16. La propuesta contribuye a la generación de las capacidades humanas, tecnológicas, materiales de autogestión en los grupos participantes.

III. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Los documentos requeridos para concursar son:

- a. Formulación completa.
- b. Minuta de la sesión de análisis, debidamente firmada por la persona que coordina la Comisión Evaluadora de PPAA.
- c. Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, centros, sede y sección regional.
- d. Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda.
- e. Presupuesto justificado con el detalle de los insumos requeridos para la formulación de los planes de adquisiciones durante los años de vigencia de la propuesta.
- f. Perfiles profesionales de los participantes que demuestren la experiencia en la temática atendida por el proyecto.

IV. PROCEDIMIENTO:

1. La siguiente documentación debe ser remitida en formato PDF, vía Drive, a Laura Campos Vargas, secretaria de gestión de PPAA, al correo electrónico: lcampos@una.ac.cr.
 - a. Minuta de la sesión de análisis (en estado “firmado” en el SIA).
 - b. Matrices de evaluación de la sesión de análisis firmadas y adjuntas en el módulo de matrices del SIA.
 - c. Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, Centros, Sedes, Sección Regional, titular y participantes (en estado “firmado” en el SIA), que incluya como parte de los considerandos:
 - La condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y productos de PPAA, vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
 - La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas durante la sesión de análisis.
 - d. Formulación completa, en estado “presentado” en el SIA.
 - e. Documento de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda (incluido en el SIA como adjunto). Se dará como válido la presentación de fotografías de cartas, correos, mensajes de WhatsApp o cualquier otro documento que se considere pertinente.
 - f. Presupuesto elaborado en el SIA.
 - g. Justificación del presupuesto.
 - h. Perfiles de responsable y participantes (no *curriculum*). El mismo debe incluir:

- a) nombre y apellidos;
 - b) grado académico;
 - c) correo electrónico institucional, teléfono; y
 - d) la experiencia académica relacionada con la temática de la propuesta.
2. La carpeta Drive debe estar titulada con el código y nombre de la propuesta, indicando para cada uno de los archivos, el código y el nombre del documento. Por ejemplo: 240-22 Justificación de presupuesto, 240-22 Formulación de proyecto, 240-22 Minuta de la sesión de análisis, entre otros.
 3. Toda la documentación listada en el procedimiento N°1 debe encontrarse en el SIA al momento del envío a Laura Campos Vargas al correo lcampos@una.ac.cr.
 4. Durante el periodo de la convocatoria al concurso hasta la fecha de las sesiones de análisis se dará asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores.
 5. Las propuestas ganadoras deberán presentar los refrendos de las facultades participantes una vez que se les designe como tales. Será responsabilidad de las sedes, sección o estación biológica **titular**, la gestión y la entrega de los refrendos ante la secretaría de PPAA, los cuales son requeridos para generar la asignación de código presupuestario y la respectiva apertura en el SIA.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

- a. En febrero de 2022 la Vicerrectoría de Extensión dará las asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores.
- b. 29 de abril de 2022, fecha límite para la recepción de propuestas y requisitos al correo electrónico: lcampos@una.ac.cr .
- c. 02 al 20 de mayo del 2022, proceso de evaluación de la Comisión Dictaminadora.

- d. 03 de junio de 2022, entrega al CONSACA de los resultados por la Comisión Dictaminadora.
- e. 30 de junio de 2022, publicación de los resultados por parte del CONSACA.

ACUERDO FIRME.

III. 10 de diciembre de 2021

UNA-CONSACA-ACUE-174-2021

CONVOCATORIA CONCURSO FIDA 2023

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-606-2021, del 28 de octubre de 2021, suscrito por el doctor Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Investigación a.i.; mediante el cual remite propuesta de la Convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico, FIDA-2023 y la matriz de evaluación para propuestas de innovación.
2. El oficio UNA-VI-OFIC-657-2021, del 19 de noviembre de 2021, suscrito por el doctor Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, en adición al oficio UNA-VI-OFIC-606-2021; mediante el cual remite la matriz de evaluación para propuestas regulares.
3. La audiencia del 19 de noviembre de 2021, con el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, en la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas.

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) constituye un mecanismo que “permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica” (UNA-GACETA ordinaria n.º 13-2017, del 13 de octubre de 2017).
2. El Reglamento del FIDA, artículo 6, inciso a, establece que es función del Consejo Académico (Consaca):

Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.

3. Los criterios establecidos en el artículo 10 y las restricciones establecidas en el artículo 11, del Reglamento FIDA, referente al uso de los recursos.
4. La propuesta de convocatoria para el concurso FIDA-2023, presentada por la Vicerrectoría de Investigación mediante el oficio UNA-VI-OFIC-606-2021, del 28 de octubre de 2021, y la audiencia del Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, en la sesión ordinaria 21-2021, del 19 de noviembre de 2021, de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas.
5. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas considera lo siguiente:
 - a. La forma en que se plantea la nueva convocatoria del concurso FIDA-2023 es innovadora y busca simplificar la gestión de los PPAA.
 - b. Se incluye la posibilidad de financiar actividades académicas con potencial innovador.

- c. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán.
- d. Con el fin de informar a la comunidad universitaria de las bases del concurso FIDA 2023, se decide acordar y publicar los lineamientos generales, los criterios y el procedimiento del concurso, así como las matrices de evaluación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. CONVOCAR AL CONCURSO FIDA-2023, DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

- 1. El **monto máximo** para financiar por propuesta académica es de **¢30,000,000** (treinta millones de colones 00/100).
- 2. Se podrán presentar en esta convocatoria **programas, proyectos y actividades académicas**, las cuales deben haber sido sometidas a los procedimientos de PPAA regulares, para su aprobación en las instancias ejecutoras.
- 3. En esta convocatoria también podrán presentarse **actividades académicas con potencial innovador**, las cuales se entienden como acciones que conduzcan al escalamiento de un nuevo producto, bien o servicio académico, viable para ser transferido a una o varias organizaciones socio productivas, como resultado de un PPAA anterior. Su formulación deberá incluir:
 - a. La asesoría técnica del personal de la OTVE para evaluar el grado de novedad, el nivel de madurez inventiva, las posibles formas de transferencia y los mecanismos de propiedad intelectual.

- b. La estrategia metodológica para lograr un mayor impacto fuera del contexto universitario bajo los principios de la innovación académica.
 - c. La argumentación teórica que evidencia que la propuesta se deriva de la experiencia en PPAA anteriores y la relación con los resultados generados con esa experiencia.
- d. Una minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE.
4. Los recursos del FIDA **no podrán utilizarse para presupuesto laboral** (Reglamento del FIDA, artículo 11).
 5. Las asesoras y los asesores académicos de la Vicerrectoría de Investigación que apoyan la Comisión Técnica Asesora FIDA 2023, no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria. La Vicerrectoría de Investigación tomará las medidas del caso para evitar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación de las propuestas.
 6. Las académicas y los académicos integrantes de la Comisión Técnica Asesora del FIDA-2023 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
 7. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a **una propuesta por responsable** de PPAA y de actividad con potencial innovador.
 8. **Un equipo académico con la misma integración** no podrá presentar más de una propuesta de PPAA o de actividad con potencial innovador.
 9. La persona responsable de la propuesta debe participar con **jornada pagada** durante toda la vigencia del proyecto. Esta condición deberá mantenerse durante toda la ejecución del PPAA o de actividad con potencial innovador, en caso de resultar beneficiado.

10. Las personas académicas con dos o más PPAA vigentes a enero de 2023 con este fondo, no podrán formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.
11. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen personas académicas que tengan **pendientes** de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA, laboratorios y en ARES de Cooperación. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:
 - Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el SIA para PPAA, laboratorios y ARES de Cooperación que debieron completar las gestiones de cierre en 2020 o 2021.
 - Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación para los PPAA, laboratorios y ARES de Cooperación que finalizaron hace más de dos años.
 - PPAA, laboratorios y ARES de Cooperación en donde existe acuerdo de aprobación de informe final pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido.

Este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, haciendo uso de la información disponible en el SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas.

12. Las propuestas ganadoras deberán presentar los **acuerdos de refrendo** de las **facultades**, centros y sedes, tanto de la titular como de las participantes; será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de estos refrendos para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por CONSACA al cumplimiento de este lineamiento.
13. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la **normativa nacional e institucional** que regula el acceso y uso de la

biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de los permisos correspondientes para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por CONSACA al cumplimiento de este lineamiento.

14. La Comisión Técnica Asesora del FIDA-2023 no considerará en el proceso de evaluación las propuestas que hayan sido entregadas con la **documentación incompleta**. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el procedimiento de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.
15. La Comisión Técnica Asesora tendrá la potestad de solicitar a las personas responsables de las propuestas una presentación de la iniciativa, ya sea asistiendo a una sesión de la comisión o mediante otro mecanismo asincrónico.
16. En relación con las propuestas:
 - a. Los rubros incluidos en el **presupuesto deben venir justificados** detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, especificadas en el documento “Descripción de cuentas de gasto” de la Fundauna (disponible en el URL del concurso FIDA 2023: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14071>). Solo se permitirá la ejecución en Fundauna.
 - b. En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y acciones que el estudiantado asumirá en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAA y de las actividades con potencial innovador, financiados con esta convocatoria. De igual manera, en esta sección de la propuesta deben detallarse los procedimientos que permitirán la **vinculación con los grupos, los**

sectores o las comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.

- c. En relación con el área geográfica del objeto o sujeto de estudio, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “**Georreferenciación de proyectos**”.

17. La Comisión Técnica Asesora del FIDA-2023 **someterá a consideración** de CONSACA las propuestas entregadas con la documentación completa y que alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

II) CRITERIOS:

Con base en el Reglamento FIDA, artículo 10, el Plan de Mediano Plazo 2017–2021 (UNA-GACETA N.10 - 2016 y UNA-GACETA N.4 - 2021), el PLANES 2021-2025 y razonamientos de CONSACA, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo 2017 – 2021 (UNA-GACETA N.10 - 2016) y detalladas a continuación:
 - a. Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
 - b. Humanismo, arte y cultura.
 - c. Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.
 - d. Salud ecosistémica y calidad de vida.
 - e. Educación y desarrollo integral.
 - f. Ambiente, territorio y sustentabilidad.
 - g. Sociedad y desarrollo humano.
 - h. Tecnologías de la información y la comunicación.

2. Las propuestas académicas deben explicitar en la **justificación, su correspondencia** con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. Se preferirá aquellas propuestas académicas que:
 - a) Planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
 - b) Integren y generen productos en dos o más áreas académicas, sea docencia, investigación, extensión, producción, gestión académica.
 - c) Incorporen, en forma sustantiva, a jóvenes académicos.
 - d) Cuya responsable sea una mujer.
4. Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
5. Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán. Se dará preferencia a aquellas propuestas de PPAA que incluyan el nombre de las y los estudiantes participantes desde la formulación.
6. Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

III) PROCEDIMIENTO:

1. La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:
 - a. **Formulación completa**, elaborada en el SIA y en estado “presentado”.

- b. **Acuerdo de aprobación** de los consejos de todas las unidades, los centros, las sedes o la sección regional, titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, deben pronunciarse sobre lo siguiente:
 - i. La **condición de las personas** proponentes de cada unidad, centros, sedes o sección regional, titular y participante sobre estar al día en sus obligaciones académicas, según lo establecido en el Lineamiento 11.
 - ii. La verificación de la incorporación en la propuesta de las **observaciones** planteadas durante la sesión de análisis.
- c. **Presupuesto**, elaborado en el SIA y en estado “presentado”.
- d. **Justificación del presupuesto**, elaborada en el SIA.
- e. **Perfiles** (hoja de vida) de las personas participantes para que se incluyan en el SIA como adjuntos. La guía para la presentación del perfil académico está disponible en la carpeta del concurso FIDA 2023 en el URL: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14071>
- f. Documento donde se formalice el **compromiso de los entes externos** a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda (consejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otra organización socio productiva). Se incluyen en el SIA como adjuntos.
- g. **Minuta de la sesión de análisis** del PPAA, elaborada en el SIA y en estado “firmado”.
- h. **Minuta** sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE, para propuestas de actividades académicas con potencial innovador. Se incluyen en el SIA como adjunto.

2. **Para entregar** la documentación del concurso, debe enviarse un comunicado al correo electrónico laura.campos.vargas@una.ac.cr, donde se especifique el código SIA y el concurso al que se presenta. Se hará acuse de recibo por la misma vía.
3. Se abrirán máximo **dos periodos** para la presentación de propuestas al concurso y su aprobación por CONSACA, sujetos a la disponibilidad de recursos:

3a. Primer periodo

- i. Recepción de propuestas: entre el **14 al 18 de marzo de 2022**
- ii. Comunicado de CONSACA con las propuestas aprobadas: **primera semana de julio de 2022**
- iii. Fecha límite para la entrega de los acuerdos de refrendo de las facultades, titular y participantes, de las propuestas ganadoras: **22 de julio de 2022**
- iv. Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: antes de la fecha de inicio de la propuesta.
- v. Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): una semana después de completada la documentación.
- vi. Las propuestas aprobadas podrán iniciar su ejecución una vez asignados los códigos.

3b. Segundo periodo

- i. Recepción de propuestas: entre el **15 y el 19 de agosto de 2022**
- ii. Comunicado de CONSACA con las propuestas aprobadas: **última semana de noviembre de 2022**
- iii. Fecha límite para la entrega de los acuerdos de refrendo de las facultades, titular y participantes, de las propuestas ganadoras: **12 de diciembre de 2022**
- iv. Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: antes de la fecha de inicio de la propuesta.
- v. Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): una semana después de completada la documentación.
- vi. Las propuestas aprobadas podrán iniciar su ejecución una vez asignados los códigos.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14071>

ACUERDO FIRME.

B. APROBAR LA MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDA 2023.

Matriz de evaluación de propuestas FIDA 2023						Evaluador/evaluadora:	001
Nombre de la propuesta:							
Código:							
Matriz de evaluación							
CRITERIO	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto	Ponderación (%)	Observaciones
1	La propuesta se distingue por contribuir con soluciones concretas en la atención a una temática prioritaria o emergente, para el desarrollo nacional, regional o local.					15	
2	La propuesta es innovadora en relación con un nuevo abordaje al problema de estudio, el alcance de las soluciones planteadas y reinterpreta el objeto a la luz de los cambios coyunturales					15	
3	La propuesta es rigurosa, evidenciando la coherencia en la estructura analítica entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos.					15	
4	La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo, vinculándolos en las actividades para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.					10	
5	La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.					10	
6	La propuesta evidencia su capacidad de contribuir a atender la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y divulgación de los resultados a la comunidad nacional.					10	
7	La propuesta incorpora enfoques multi, inter o transdisciplinarios que potencian las sinergias académicas entre diferentes disciplinas y saberes, organizaciones, unidades académicas y universidades.					10	
8	La formulación de la propuesta apunta a la obtención de resultados a partir de la integración de dos o más áreas de acción sustantiva.					5	
9	La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.					10	
Porcentaje final							
Observaciones sobre el presupuesto y su justificación:							

Firma:

_____, Coordinador, Comisión Técnica
Asesora FIDA

Fecha:

¹Cada evaluador principal, debe utilizar la casilla de "Justificación" para excusar el puntaje asignado a cada criterio de la matriz, por disposición de la Contraloría Universitaria, mediante informe C.280.2013, dirigido a la Rectora, de Revisión del Fondo Institucional UNA-Redes (21/11/2013).

ACUERDO FIRME.

- C. APROBAR LA MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON POTENCIAL INNOVADOR EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDA 2023.**

FIDA					
Nombre de la propuesta:					Nº
Código:			Evaluadores:		
Matriz de evaluación					
CRITERIO	1 Bajo	2 Medio	3 Alto	Ponderación	Observaciones
1	La actividad evidencia el desarrollo e implementación de una o varias soluciones (producto, servicio, proceso) dirigidas a atender un problema o necesidad, en vinculación con los ODS.			15	
2	La propuesta describe la novedad o mejoras significativas que se proponen desarrollar, basada en investigaciones anteriores, cuyos resultados se obtuvieron en un PPAA.			15	
3	La propuesta es rigurosa, evidenciando la coherencia en la estructura analítica entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos.			15	
4	La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo, vinculándolos en las actividades para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.			10	
5	La propuesta de innovación describe las acciones multi e interdisciplinarias que las personas involucradas ejecutarán para la obtención de los resultados.			10	
6	La solución propuesta evidencia los mecanismos para lograr la protección de la propiedad intelectual.			10	
7	La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.			10	
8	La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.			10	
9	Se justifica la replicabilidad de la solución propuesta, en diferentes contextos: grupos organizados, comunidades, sectores sociales, empresas, instituciones, entre otros.			5	
Calificación porcentual promedio				100	
Firma:					
<div style="text-align: right;"> _____, Coordinador, Comisión Técnica Asesora FIDA </div>					
Fecha:					
¹ Cada evaluador principal, debe utilizar la casilla de 'Justificación' para excusar el puntaje asignado a cada					

ACUERDO FIRME.

D. PUBLÍQUESE. ACUERDO FIRME.